



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, sancionan con fuerza de Ley...

PROVISION GRATUITA DE PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTICULO 1.- Establézcase la obligatoriedad en todo el ámbito de la República Argentina la provisión gratuita de productos de higiene menstrual, para las niñas y adolescentes que se encuentren en instituciones educativas públicas en trayectoria escolar primaria y/o secundaria.

ARTICULO 2.- Entiéndase por productos de higiene menstrual toallas higiénicas (descartables y reutilizables), tampones, copas menstruales, toallas de tela y todo producto de higiene femenina de contención menstrual.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos de la Ley:

- 1) La provisión gratuita de productos de higiene menstrual. Los mismos deberán encontrarse a disposición de quienes lo requieran y la entrega deberá respetar las decisiones personales de cada persona.
- 2) Brindar información y capacitación sobre la higiene y salud dentro del ciclo menstrual y los productos que dentro de él se utilizan.

ARTÍCULO 4.- Los productos de higiene menstrual deberán entregarse en instituciones educativas de gestión pública en nivel primario y secundario.

ARTÍCULO 5.- Esta ley respetará los principios de la Ley 26.743 de Identidad de Género.

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 7.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República. Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a sancionar, para el ámbito de sus exclusivas competencias, las normas correspondientes.

ARTICULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La menstruación acompaña a la mayoría de las mujeres por casi 40 años de nuestras vidas. El costo anual de los productos de higiene menstrual es alto y varía de acuerdo a los productos elegidos, pero se agrava si consideramos que según las últimas mediciones del INDEC, 7 de cada 10 personas bajo la línea de la pobreza son mujeres, por lo que acceder a este tipo de productos muchas veces se torna imposible para ellas y/o sus hijas.

La menstruación puede alterar el desarrollo normal de la rutina de las mujeres y la realización de sus actividades diarias. Muchas organizaciones han intentado analizar los causales y los alcances de ese impacto. Así, el Banco Mundial estimó que las niñas y adolescentes pierden entre el 10% y el 20% de días de clases debido a la carencia de productos de higiene menstrual adecuados. Este es uno de los principales postulados de este proyecto: evitar el ausentismo escolar vinculado a la menstruación de las niñas y adolescentes y reducir las desigualdades de accesibilidad a los productos menstruales convenientes para la salud.

La “pobreza menstrual”, como la denominan en Escocia, es un tema pendiente en la agenda de las mujeres en casi todo el mundo. En dicho país, en febrero de este año, el Parlamento estableció el suministro de productos de higiene femenina en las escuelas, colegios y universidades. De este modo, Escocia, se convirtió en el primer país del mundo en garantizar productos de higiene menstrual gratuitos a las mujeres que más lo necesitan. La diputada autora de la Ley, Monica Lennon, expresó que esta iniciativa “será decisiva para normalizar la menstruación en Escocia y enviar una señal real a las personas sobre la seriedad del Parlamento en la igualdad de género”.

En la misma línea, en los primeros días de junio, Nueva Zelanda aprobó una Ley que establece productos de higiene menstrual gratuitos para las niñas y adolescentes en edad escolar. La primera ministra neozelandesa, Jacinda Ardern, manifestó que los productos de higiene menstrual no son un lujo, sino una necesidad y que muchas niñas y adolescentes de bajos recursos se veían obligadas a no concurrir al colegio por la imposibilidad de comprarlos.

La crisis económica que atravesamos es grave y compleja y se profundiza frente a la pandemia mundial del COVID19. Tenemos la oportunidad de atenuar las desigualdades que estos momentos de necesidad aumentan, promoviendo el presentismo escolar al garantizar el acceso a los productos de higiene menstrual en las instituciones educativas primarias y secundarias públicas de todo el país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de Ley.